

de capital, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Consejo de Administración.—38.894.

**LA TORRE DE MILANOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**OZORMENDI,
SOCIEDAD LIMITADA**

**ZINLOTXE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» en sus respectivas reuniones del 12 de julio de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción entre «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» en la que «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada» absorberá a «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» con la entera adquisición en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones, por la sociedad absorbente. «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada» aumentará su capital social con una prima de emisión, mediante la emisión de participaciones que serán atribuidas a los socios de «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada» proporcionalmente a su participación en éstas. Todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo, durante un plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Bilbao, 13 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «La Torre de Milanos, Sociedad Limitada», «Ozormendi, Sociedad Limitada» y «Zinlotxe, Sociedad Limitada», Gonzalo Ozores Salaverria y Mercedes Eizmendi Tomer.—39.507.

1.ª 23-7-2001

LOGIC POST, S. A. L.

Por el Administrador se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en L'Hospitalet, avenida Carrilet, número 243, el día 8 de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 9 de agosto, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de ratificar los acuerdos adoptados en la Junta de fecha 11 de julio, por lo que el orden del día será el siguiente:

Primero.—Nombramiento, en su caso, de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Deliberar y resolver sobre la modificación de los Estatutos sociales, a fin de que, previa derogación de su actual texto, dar nueva redacción a los artículos 12 y 14 de los Estatutos sociales, para que, en lo sucesivo, la sociedad tenga un Administrador único.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

L'Hospitalet, 17 de julio de 2001.—El Administrador.—40.373.

LOS MAYATOS, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, adoptado en su reunión de 11 de julio de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Los Mayatos, Sociedad Anónima», para que se celebre el día 9 de agosto de 2001, a las once horas en primera convocatoria, en el domicilio social, calle Serrano, número 60, de Madrid, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social a euros para su adaptación a la Ley 46/1998 de 17 de diciembre de 1998, sobre introducción del euro, en redondeo al céntimo más próximo.

Segundo.—Ampliación, en su caso, del capital social, en una cantidad de hasta 162.270 euros, mediante aportación dineraria y modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos sociales en función del nuevo capital social que resulte suscrito y desembolsado.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta si procede.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Pereda Torca.—40.316.

**L-11, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**LORENTE GRUPO
DE COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal**

**LORENTE MARKETING
RELACIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

**L-11, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**EURO RSCG COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

**THE SALES MACHINE SPAIN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**TSM BIS, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**EURO RSCG, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EURO RSCG COMUNICACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión, escisión parcial y fusiones
por absorción*

Anuncio de fusión (por absorción de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima»,

sociedad unipersonal y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por parte de «L-11, Sociedad Limitada»)—escisión (parcial de «L-11, Sociedad Limitada» en favor de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal)—fusiones (por absorción de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima», sociedad absorbente y de «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida por parte de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», sociedad absorbente).

Se hace público que la Junta general universal de socios de «L-11, Sociedad Limitada», del día 30 de junio de 2001, y los socios únicos de «Lorente Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante LGC) y «Lorente Marketing Relacional, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante LMR), también el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades LMR y LGC (sociedades absorbidas) por parte de «L-11, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, en virtud de la cual «L-11, Sociedad Limitada» absorbe a las sociedades LGC y LMR, con extinción por disolución sin liquidación de éstas, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace público asimismo, que la Junta general de socios de «L-11, Sociedad Limitada» de 30 de junio de 2001 y los respectivos socios únicos de «TSM Bis, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante, TSM BIS) y «Euro RSCG Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, (en adelante ERSCG Comunicación) también en dicha fecha, a la vista del informe de los Administradores de las sociedades intervinientes sobre el proyecto de escisión, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «L-11, Sociedad Limitada» como sociedad escindida en favor de TSM Bis y de ERSCG Comunicación, como sociedades beneficiarias de la escisión, en virtud de cuya ejecución, una vez ejecutada la operación de fusión por absorción a que se refiere el párrafo anterior, se producirá la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de las ramas de actividad de publicidad y marketing relacional de «L-11, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente de la fusión anterior), y la transmisión en bloque de los activos y pasivos integrantes de dichas ramas de actividad a las sociedades beneficiarias de la escisión, integrándose la rama de publicidad en ERSCG Comunicación y la rama de marketing relacional en TSM Bis, respectivamente.

Como consecuencia de la escisión aprobada, «L-11, Sociedad Limitada», en relación con la rama de actividad de agencia de publicidad que se traspaasa en favor de la sociedad beneficiaria de la escisión ERSCG Comunicación, ha acordado reducir su capital social en 30.068,03 euros y las reservas en un importe de 1.097.876.359 pesetas. La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de 5.003 participaciones sociales propiedad de «Euro RSCG, Sociedad Anónima», las números 3.528 a 4.691, ambas incluidas y las números 6.581 a 10.419, ambas incluidas, sin que proceda abono de suma alguna al socio «Euro RSCG, Sociedad Anónima» de la sociedad escindida cuyas participaciones se cancelan, recibiendo éste 1.102.000 participaciones de la sociedad beneficiaria ERSCG Comunicación, sociedad unipersonal, en canje.

Asimismo, como consecuencia de la escisión aprobada, en relación con la rama de actividad de marketing relacional que se traspaasa en favor de la sociedad beneficiaria de la escisión TSM Bis, se ha reducido el capital social de la sociedad escindida «L-11, Sociedad Limitada» en 11.827,68 euros y las reservas en un importe de 269.753.329 pesetas. Esta reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de 1.968 participaciones sociales propiedad de «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» las números 10.420 a 10.845, ambas incluidas, y las 5.039 a 6.580, ambas incluidas, sin que proceda abono de suma alguna al socio «The Sales Machine Spain, Sociedad Anónima» de la